

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

NAGM /MGC/ JFRS



SECCIÓN 1^a N° 106/E

LAS CONDES, 22/04/2020

SECCIÓN 2^a N° 2529/E

LAS CONDES, 24/04/2020



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1^a N° 8077 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Salud para Todos 2018.
- Informe de Imputación N° 3651 de fecha 02/03/2020 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Acción y Asistencia Social, de febrero de 2020.
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 
- 
- 1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 499, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2020:
 - 2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 107.220, a los beneficiarios señalados en nómina N° 499.
 - 3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 107.220 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

- 
- 
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, “Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020”.

S/N

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

J. J. Jaramillo

PPD



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE CONTROL
OFICINA DE PARTES



Nº de Nómina 499

Nº	Nombre	Bonificación Municipal
1	TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA	740
2	ARAGON PEREZ RAQUEL ELIANA	7.840
3	THOMAS HERNANDEZ NANCY AGLAES	2.090
4	MARGUIROT VILLARROEL MIGUEL	740
5	PONCE DE LEON MILNES GUILLERMINA AMELIA	7.840
6	RAMOS CORREA LUIS ALEJANDRO	7.840
7	ROJAS AHUMADA JOSE MANUEL HUMBERTO	7.840
8	LEIVA REYES VIALDA DE LAS MERCED	740
9	ORTEGA ROZAS MIGUEL ANGEL	7.840
10	RIVERA DIAZ ROSA	2.090
11	PAEZ PINTO NELLY DE LAS NIEVES	740
12	FLOREZ LABRA BENJAMIN PEDRO	7.840
13	RAVIOLY HOUSE GLORIA SUSANA	2.090
14	LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA VIRGINIA	740
15	MIRANDA SALINAS JUAN ANDRES	2.090
16	VIDELA SAENZ PATRICIA XIMENA LUTG	7.840
17	BUSTOS VERA MANUEL JESUS	7.840
18	ZAWADZKY ARIAS MARIA FERNANDA	2.090
19	FERNANDEZ LORES BERNARDITA MARIA	2.090
20	RAMOS SANCHEZ MARIANELA ROSA	2.090
21	TAPIA ALVAREZ LUZ MARIBEL DEL PILAR	2.090
22	DIAZ ACEVEDO SOLEDAD JACQUELINE	740
23	ZHANG --- XIAO-HONG	740
24	BARRERA FUNES PAULA VIVIAN	740
25	SALGADO GAMBOA MARICELA PAMELA	2.090
26	CARO VILLALON PATRICIO ANDRES	7.840
27	BLANA SCHWERTER MARIA JOSE	2.090
28	GONZALEZ FARINA MANUEL ANTONIO	740
29	BUSTOS FLORES MARIA JOSE	2.090
30	LEON SANCHEZ JOCELYN ALEJANDRA	2.090
31	VASQUEZ BENAVIDES CAROLINA ANDREA	740
32	SANCHEZ SALAZAR PETRONILA	2.090
33	BRAVO-FERRER - FRANCOIS LEON	2.090
TOTAL		107.220